



Concesión de la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación Escolar

Convocatoria de Acreditación - EAC/A09/2021

La Guía del Programa Erasmus+ (versión 1, de 24-11-2021) establece las características, los criterios de admisibilidad, los criterios de concesión y las normas de calidad Erasmus de esta convocatoria 2022 de Acreditación KA120. La información se encuentra disponible en <http://sepie.es/convocatoria/2022/convocatoria.html>

Datos del proyecto

Nombre de la organización	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TORREON DEL ALCAZAR
OID	E10062618
Código de proyecto	2022-1-ES01-KA120-SCH-000108759

I. Resultados de la evaluación de la calidad

Criterios	Puntuación
Pertinencia	10
Plan Erasmus: Objetivos	26
Plan Erasmus: Actividades	16
Plan Erasmus: Gestión	27
Total (máximo 100 puntos)	79

II. Objetivos	
Objetivos previstos	4
Objetivos seleccionados	4
Objetivos eliminados	0

Objetivo	Decisión
Objetivo 1.MEJORAR LA CONVIVENCIA DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA	Seleccionado
Objetivo 2.PROMOVER COMPORTAMIENTOS COHERENTES CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN NUESTRO ENTORNO	Seleccionado
Objetivo 3.MEJORAR LA FORMACION LINGUISTICA DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA	Seleccionado
Objetivo 4.DIGITALIZACION E INNOVACION EDUCATIVA	Seleccionado

III. Comentarios y recomendaciones

Se recuerda que debe seguir las recomendaciones indicadas en el informe de evaluación de la calidad de su solicitud.

IV. Validez de la acreditación

Fecha de inicio	1 febrero 2023
Fecha de finalización	31 diciembre 2027

La acreditación podrá rescindirse en cualquier momento en caso de que la organización deje de existir o por acuerdo de la Agencia Nacional y la organización acreditada. Para ello, la organización deberá comunicar al SEPIE cualquier cambio que pueda afectar a la acreditación.

El SEPIE o la organización acreditada podrán rescindir unilateralmente la acreditación si no se ha presentado ninguna solicitud de financiación en relación con dicha acreditación durante al menos tres años.

V. Calendario orientativo de Informes de progreso sobre la acreditación

Dentro del período de los próximos cinco años, se solicitará, al menos, un informe sobre cómo ha garantizado el cumplimiento de las normas de calidad Erasmus, los avances logrados en la consecución de los objetivos de su plan Erasmus, así como la actualización del mismo. El SEPIE comunicará a las organizaciones acreditadas el plazo y el procedimiento para la presentación de estos informes con la suficiente antelación. Además, el SEPIE podrá llevar a cabo una visita de seguimiento estructurada en sustitución de un informe de progreso sobre la acreditación.

Asimismo, tras la finalización de cada convenio de subvención aprobado en virtud de la acreditación Erasmus, la organización acreditada presentará un informe final sobre las actividades y objetivos llevados a término.

Teniendo en cuenta el rendimiento de la organización acreditada constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad o como resultado de cambios significativos en la organización, el SEPIE podrá cambiar la cantidad y las fechas de los informes de progreso.

Por otra parte, se solicitará una actualización del Plan Erasmus, a más tardar, una vez que haya expirado el período cubierto por el Plan Erasmus inicial. La organización acreditada podrá solicitar la actualización de su Plan Erasmus antes de esa fecha en caso de cambios significativos en la

organización u otras circunstancias justificadas que afecten a su Plan Erasmus. Teniendo en cuenta los argumentos de la organización, la Agencia Nacional decidirá si dicha actualización está justificada. La actualización del Plan Erasmus puede incluir una solicitud de cambio de acreditación como organización individual a acreditación como coordinador de consorcio de movilidad, o viceversa.

Firma del representante legal (electrónica):